

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10136

EXPTE. N° 716-159/16
CG

DECRETO N° **10136** **S.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, **12 AGO. 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la designación a favor de la Lic. Lihue Alejandrina Mendoza, CUIL 27-28402329-9, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.:R 6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 17 de octubre de 2017, previa transferencia del citado cargo desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, vacante creado por Ley N° 5861; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, la designación, y transferencia solicitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 5861, N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, obra la renuncia presentada por la Lic. Mendoza, al contrato de locación de servicios que detenta en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17 se emitió la Resolución N° 784-S-17;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
TRANSFIERASE				
DE:			A:	
U. de O.: R 1 MINISTERIO			U. de O.:R6-01-04 HOSPITAL	
			"SAN ROQUE"	
Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos	
A-1 (i-1)	1	A-1 (i-1)	1	
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional		
Ley N° 4413		Ley N° 4413		
Total.....	1	Total.....	1	

ARTICULO 2°: Téngase por aceptada a partir del 16 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la Lic. Lihue Alejandrina Mendoza, CUIL 27-28402329-9, al contrato de locación de servicios bajo dependencia de la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud.-

ARTICULO 3°: Téngase por designada a la Lic. Lihue Alejandrina Mendoza, CUIL 27-28402329-9, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.:R 6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 17 de octubre de 2017.-



CERTIFICADO DE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C. P. Huanca
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10136

S.-

///CDE. A-DECRETO N°

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento en el presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque.-

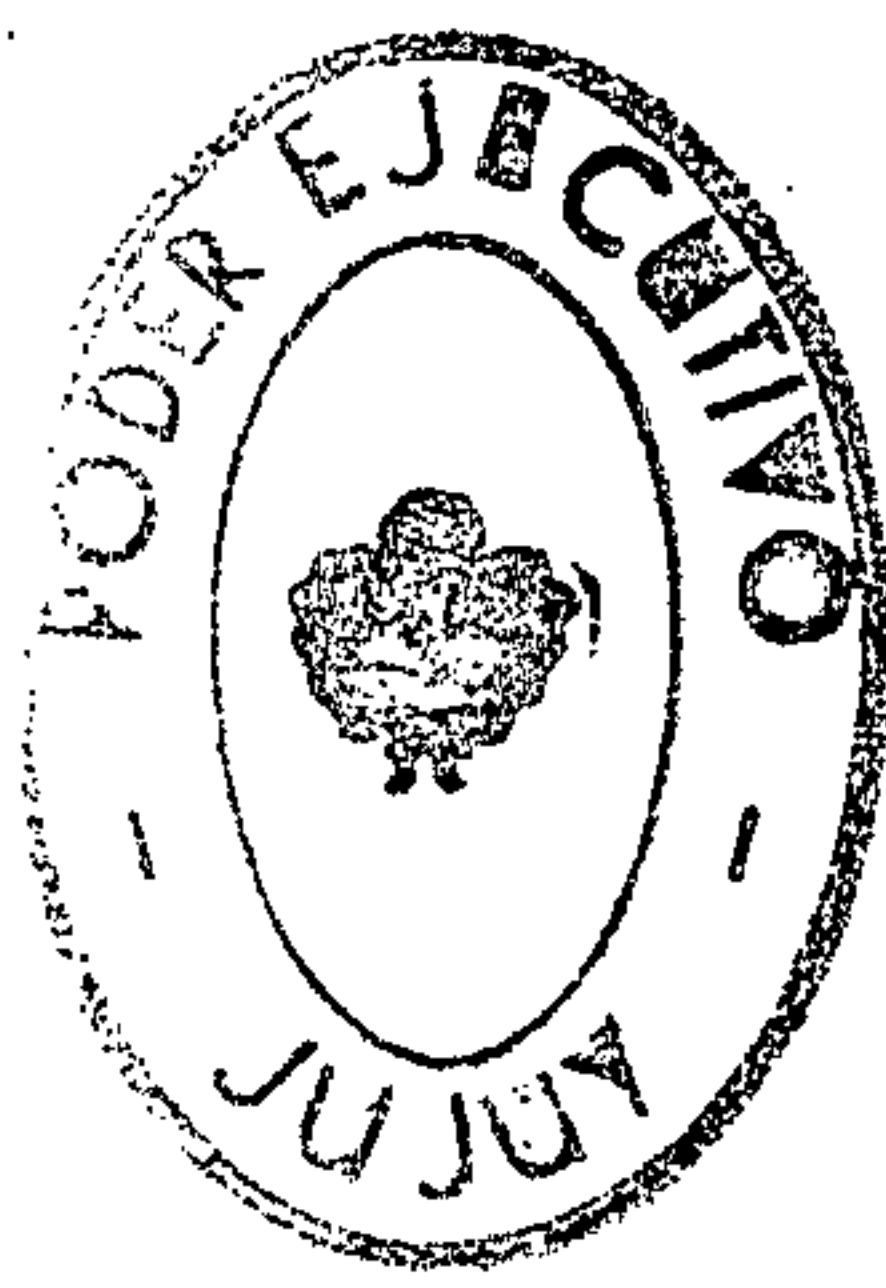
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26": "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



G.R.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CEP... QUE LA PRESENTE COPIA
... ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



D.C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy